



Municipalidad de Graf. Acha  
CONCEJO DELIBERANTE

## RESOLUCION

### VISTO:

Que existe un Registro de Edificaciones con características Históricas - por su fachada de origen de construcción – tanto públicos como privados, en nuestra ciudad y la nota presentada por el Secretario de Gobierno – Sr. Nazareno Venezuela – remitiendo breve reseña histórica del Edificio actual de la Farmacia Silva, y;

### CONSIDERANDO:

Que, existe la Ordenanza N° 36/05 en la cual se crea en el ámbito municipal, el REGISTRO DE EDIFICACIONES con características históricas públicas y/o privadas;

Que, este Municipio, a través de la Ordenanza N° 27/06, está adherido a la Ley Provincial 2.083, declarando de interés público provincial la conservación del patrimonio cultural;

Que, los edificios históricos hacen a la identidad de nuestra ciudad;

Que, Don Manuel Silva llega a General Acha en el año 1.913 para hacerse cargo de la Farmacia del Hospital SANTO TOMAS; independizándose en el año 1.914, abriendo las puertas de la Farmacia Silva. En 1.916 se traslada al edificio ubicado actualmente en Victoriano Rodríguez y Don Bosco;

Que, fue la primera Farmacia de nuestra ciudad, donde se vieron pasar tras el mostrador, tres generaciones de achenses;

Que, 100 años han pasado de aquel 1° de Agosto de 1.914 en que elaboró su primera receta;

### POR ELLO:

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA RESUELVE

**Artículo 1°:** Incorpórese al Registro de Edificaciones con características históricas – por fachadas de origen de construcción – al Edificio de la Farmacia Silva, cita en la esquina de las calles Don Bosco y Victoriano Rodríguez.-

**Artículo 2°:** Remítase copia de la presente, a los propietarios de la Farmacia Silva.-

**Artículo 3°:** Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA TRES DE SETIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.-

**RESOLUCIÓN N° 36/14**